

20 DIC. 2024

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 38 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 04 de enero de 2024, que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que, la delegación de firma "POR ORDEN DEL ALCALDE" en caso ausencia de don MAURICIO CRUZ COFRÉ, será ejercida por don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, y en ausencia de ambos será ejercido por doña MURIEL MATURANA ARRIAGADA, y en ausencia de ésta por don CARLOS MILLAR ETTORI.

9.- Lo contenido en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública en sus artículos 20 y 21 del número 2.

Privada.

10.- Lo establecido en la Ley N° 19.628 por la Protección de la Vida

11.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

3032749

4.- El Art. N°9 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece, en lo que interesa, lo siguiente: "Se contará con un registro denominado "Ficha Social" y/o "Sistema Informático", en el cual se incluirán todas las atenciones realizadas, consignando tanto los datos necesarios para la atención, como los requeridos por el municipio para el registro y control de los beneficios materiales e intangibles proporcionados. Dichos expedientes se administrarán manual y computacionalmente por el Sistema Informático vigente o en otra forma que haga fe de su contenido. La responsabilidad del sistema de los expedientes estará en los profesionales Asistentes Social que lleven el caso".

5.- El Art. N°10 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece que, la información contenida en las Fichas Sociales y/o expedientes digitales es de carácter reservada, y solamente podrán tener acceso a ella los profesionales Asistentes Sociales y funcionarios autorizados por la encargada del Departamento de Asistencia Social y/o Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y los Entes Fiscalizadores, tanto internos como externos, tales como la Dirección de Control Interno y la Contraloría General de la República.

6.- Por lo anteriormente señalado, es que se hace imperioso poder resguardar la información de cada usuario beneficiario de ayuda social por necesidad manifiesta, por lo cual, el presente acto administrativo será respaldado por el Informe Social / Acta de Entrega emanado desde el Sistema Informático vigente denominado "Governa", sin perjuicio que toda la información, documentos de respaldo, Informe social, acreditación económica, entre otros, se encuentra ingresada a esta plataforma de manera previa, para posterior revisión de funcionarios autorizados, como también de Entes Fiscalizadores, tal como se señala en el numeral anterior.

7.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

KIT DE HIGIENE DOMICILIARIO					
N°	Cód Solicitud	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	2560559	SARA BELTRÁN BUSTAMANTE	9.290.791-0		1
2	2560109	RICHARD BREVIS MONTOYA	12.193.567-8		1
3	2561235	ADRIÁN ESPINOZA ROMÁN	6.649.837-9		1
4	2560256	EVA ALEJANDRA RAMÍREZ VARELA	13.114.313-3		1
5	2562934	ERIC ALEXI MUÑOZ CASTILLO	14.388.019-2		1
6	2562700	JONATHAN HIGUERAS GARCÍA	15.656.160-6		1
7	2563743	RUTH SANDOVAL MARIQUEO	13.518.453-5		1
8	2563547	ERIKA ZAGAL GUTIÉRREZ	9.117.074-4		1
9	2564908	GLORIA ANTILEM VEGA	9.108.626-3		1
10	2564498	ISABEL ARLETTE PINO ROSALES	14.177.038-1		1
11	2565640	FABIOLA TERESA VARELA GACITÚA	9.518.081-7		1
12	2565637	CAROLINA CONTRERAS VÁSQUEZ	16.361.750-1		1
13	2566575	CLAUDIA DUGET TRUJILLO	16.997.113-7		1
14	2566356	CAROL NICOL ORTIZ PÉREZ	18.876.170-4		1
15	2566074	FELIPE MANQUENAHUEL AGUILERA	15.656.474-5		1
16	2567307	ISIDORA TORREALBA MEDRANO	17.299.329-K		1
17	2567191	DANIEL CORONADO GARRIDO	9.537.100-0		1
18	2567012	CLAUDIA TOCORNAL GALINDO	9.749.410-K		1
19	2569138	JORGE RAÚL FALCÓN FRIEDLI	10.305.647-0		1
20	2569004	CARMELITA QUINTRIQUEO CAYUL	9.002.834-0		1
21	2568822	PATRICIA XIMENA GUERRARY WOLF	8.165.174-4		1
22	2568153	ANA ROSA JARA INOSTROZA	7.297.816-1		1
23	2567968	ENOVE AVELLO CONTRERAS	11.968.588-5		1
24	2571017	JAIME NICANOR INZUNZA PASMIÑO	13.732.818-6		1
25	2571169	JOSÉ INOSTROZA CARRILLO	12.535.832-2		1
26	2572015	LUIS SEPÚLVEDA GÓMEZ	19.248.086-8		1
27	2573888	KATHERINE VIDAL ESPINOZA	16.106.665-6		1

28	2575143	MARÍA JESÚS ROCCO BUSTOS	20.355.322-6		1
29	2575998	MIREYA TOLEDO TOLEDO	16.317.196-1		1
30	2575590	RAQUEL FUENTES RODRÍGUEZ	4.981.386-4		1
31	2575585	BRIOLINDA ISNELDA SOTO JARA	5.749.408-5		1
32	2576491	PAOLA VALENZUELA ÁLVAREZ	13.699.656-8		1
33	2578377	EXEQUIEL ULLOA GRANADO	3.022.579-1		1
34	2578320	JAVIER SCHWARZENBERG RAMÍREZ	12.709.011-4		1
35	2578296	RITA GLORIA OSSES MORENO	9.022.018-7		1
36	2579411	CAROLINA HIDALGO FERRADA	13.732.893-3		1
37	2579324	SABINA HIDALGO SUÁREZ	7.688.120-0		1
38	2578459	PATRICIA MORALES POBLETE	9.231.052-3		1
				TOTAL	38

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega **38 Kits de Higiene Domiciliario** en beneficio de **38 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Noviembre 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 MTM/MCZ/JCL/MTBA/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica